

Riego de goteo y otros sistemas de conservacion de instalacion y acequias	39,12	0,39	39,51
<b>Vinedo</b>			
Plantación y arranque	40,70	0,39	41,09
Trabajos de alzada	39,12	0,39	39,51
Podadores e injertadores	40,70	0,39	41,09
Personal de recolección	39,12	0,39	39,51
Castra y << despanpanal >>	39,12	0,39	39,51
Personal auxiliar de bodega	39,12	0,39	39,51
<b>Olivar</b>			
Plantación y arranque	40,70	0,39	41,09
Cava de pies y roce	39,12	0,39	39,51
Injertado	40,70	0,39	41,09
<b>Poda y Limpia</b>			
Maestro y Oficial de 1*	40,70	0,39	41,09
Oficial cortador	39,96	0,39	40,35
Desvareado, recogida y quema de ramón	39,12	0,39	39,51
Recolección de almazara	39,12	0,39	39,51
Auxiliar de recolección	39,12	0,39	39,51
Recolección de verdeo	39,96	0,39	40,35
<b>Almazaras Agrícolas</b>			
Maestro de almazara	40,70	0,39	41,09
Oficial de almazara	40,70	0,39	41,09
Oficial laboratorio almazara	40,70	0,39	41,09
Auxiliar laboratorio almazara	39,96	0,39	40,35
Auxiliar administrativo almazara	39,96	0,39	40,35
Peón de almazara	39,12	0,39	39,51
<b>Frutales</b>			
Plantación y arranque	40,70	0,39	41,09
Podador, injertador y talador	40,70	0,39	41,09
Aclareo de frutos	39,96	0,39	40,35
Recolección de frutos en general	40,70	0,39	41,09
Recolección de cítricos	43,80	0,39	44,19
Envasadores y cargadores	39,96	0,39	40,35
Trabajadores almacén y transporte	39,96	0,39	40,35
<b>Especies Forestales</b>			
Acondicionamiento de terrenos	39,12	0,39	39,51
Plantación	39,96	0,39	40,35
Poda y limpia de árboles en general y monte	40,70	0,39	41,09
Rejadores de corcho	40,70	0,39	41,09
Cargadores y restantes faenas	39,96	0,39	40,35
Actividades cinegéticas	39,12	0,39	39,51
<b>Remolacha y Tubérculos</b>			
Arranque	40,70	0,39	41,09
<b>Descoronado y carga</b>			
Bajo Guadalquivir	41,31	0,39	41,70
Alto Guadalquivir	40,70	0,39	41,09
<b>Ganadería</b>			
Ganaderos y pastores	39,12	0,39	39,51
Esquiladores	40,70	0,39	41,09
Ganado de montanera	39,12	0,39	39,51
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajeras	39,12	0,39	39,51
<b>Cultivos hortofrutícolas</b>			
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	40,70	0,39	41,09
Hortelano en general	39,96	0,39	40,35
Recolección	39,96	0,39	40,35
<b>Otros cultivos y Trabajos específicos</b>			
Trabajos específicos del tabaco	39,96	0,39	40,35
Recolección del tabaco	39,96	0,39	40,35
Siembra de ajos	39,96	0,39	40,35
Recolección de ajos	39,96	0,39	40,35
Trabajos de cercas de alambre y otros	39,96	0,39	40,35
Trabajos de almacén	39,12	0,39	39,51
Trabajos de apicultura	40,70	0,39	41,09
<b>Cebollas *</b>			
Recolección	39,96	0,39	40,35
Otras faenas	39,12	0,39	39,51

\* El salario de estas faenas para las campañas, se incrementará en un 25% como incentivo en el supuesto de que el trabajo se realice a destajo.

En Córdoba, a 25 de enero de 2010.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 796  
**Convenio Colectivo**

Vista el acta de los acuerdos adoptados el día 18 de diciembre de 2009, por la Comisión paritaria del Convenio Colectivo del

**CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. AÑO 2010.**

Esta será la jornada en todos los centros de trabajo, sin perjuicio de que las empresas puedan pactar con los representantes legales de los trabajadores, o en su defecto con éstos, otra distribución respetando la jornada ordinaria en cómputo semanal y anual.

El cuadro calendario que se acompaña como anexo se ha elaborado teniendo en cuenta las fiestas nacionales, autonómicas, así como las locales de Córdoba Capital, debiéndose estar a un régimen similar en las demás localidades de la provincia conforme a sus fiestas y ferias respectivas.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	F	S	D	NL	NL	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	
FEBRERO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	-	-
MARZO	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8
ABRIL	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	-
MAYO	SF	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	S	D	8
JUNIO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	-

Convenio Colectivo Provincial del «Sector de la Madera» de Córdoba», por el que entre otros, se apureba el cuadro del calendario laboral para 2010», y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**ASISTENTES:**

**POR UNEMAC:**

D. Javier Espinosa Gómez.  
 D. Rafael Hurtado Sánchez.

**Asesor:**

D. Juan Luís Luque Barona.

**POR CCOO:**

D. Andrés Pozuelo Moya.  
 D<sup>a</sup>. Laura Carrasco Lobato.

**POR UGT:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Grande Arévalo.  
 D. Jaime E. Sarmiento Díaz.

En Córdoba, siendo las doce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Madera de la Provincia de Córdoba, en la sede social de la Unión de Empresarios de la Madera de Córdoba (UNEMAC) al objeto de proceder a la aprobación del calendario para el año 2010.

Habiéndose acordado en la constitución de la comisión paritaria que la presidencia de la misma se ostentaría de forma rotatoria en cada reunión por los integrantes de la parte social, recae la presidencia en la presente reunión en D<sup>a</sup>. Laura Carrasco Lobato, siendo Secretario de Actas a D. Juan Luís Luque Barona.

Abierta la sesión se debate sobre las distintas posibilidades de distribución del calendario, acordándose seguidamente lo siguiente:

**Primero.** Aprobar el calendario laboral para el año 2010, que estará vigente y será de aplicación por las empresas, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segundo.** Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos aprobados, así como el texto correspondiente a la regulación de la jornada, y el calendario laboral correspondiente al año 2010 a los efectos de su homologación y publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

**Tercero.** Facultar a D. Juan Luís Luque Barona para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece horas y veinte minutos del día arriba indicado.

